



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/616

28 de junio de 2013

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

Objeto: **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)**

- **Propuesta de adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 6 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 12 de junio de 2013, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y de 6 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS) (§ 10.3 de la Resolución UIT-R 1-6). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo a la presente carta.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 28 de agosto de 2013. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 1. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados.

Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/rec/R-REC-SM/es>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy
Director

Anexo: Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

Documentos: Documentos 1/63(Rev.1), 1/64(Rev.1), 1/67(Rev.1), 1/71(Rev.1), 1/74(Rev.1), 1/75(Rev.1), 1/78(Rev.1)

Estos documentos están disponibles en formato electrónico en:
<http://www.itu.int/md/R12-SG01-C/en>

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[SPEC MON EVOLUTION]

Doc. 1/75(Rev.1)

Evolución de la comprobación técnica del espectro

En esta Recomendación se facilita una breve introducción a la evolución de la comprobación técnica del espectro y se recomiendan los requisitos y tecnologías que han de considerarse en apoyo de la evolución de la comprobación técnica del espectro.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1837

Doc. 1/63(Rev.1)

Procedimiento de prueba para medir el nivel de punto de intercepción de 3^{er} orden (IP₃) de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica

El objeto de la presente revisión es incluir algunas explicaciones breves con ejemplos para una mejor comprensión de la manera de seleccionar la condición apropiada que hay que aplicar para la medición del nivel de punto de intercepción de 3^{er} orden (IP₃) de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1537

Doc. 1/64(Rev.1)

Automatización e integración de los sistemas de comprobación técnica del espectro con la gestión automática del espectro

La Recomendación UIT-R SM.1537 se elaboró en el año 2000. En el periodo transcurrido desde entonces, la evolución de la tecnología ha hecho posible una nueva funcionalidad que puede formar parte de los sistemas de comprobación técnica del espectro automatizados e integrados, y la integración de los mismos en la gestión automática del espectro. El objeto de esta revisión es incluir la citada funcionalidad adicional.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1370-1

Doc. 1/67(Rev.1)

Directrices de diseño para la elaboración de sistemas avanzados de gestión automática del espectro

Dado que los sistemas de gestión automática del espectro han evolucionado desde el año 2001, el objeto de esta revisión es reflejar los cambios en las Resoluciones pertinentes de la CMR, en las publicaciones y el software de la UIT, el Reglamento de Radiocomunicaciones, los Manuales, las Recomendaciones y los Informes del UIT-R, el SMS4DC y las BR IFIC. La revisión incluye los avances en la reglamentación de la gestión del espectro, el proceso de aprobación y las herramientas de ingeniería. Se incluyen los recientes avances en los equipos, el software y la constitución de redes. Se eliminaron las redundancias que aparecen en otras publicaciones SG 1.

Emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda

El objeto de esta modificación es añadir en el Anexo 4 una referencia a la Recomendación UIT-R [BT.1206-1](#).

Repercusión de los sistemas de telecomunicaciones de alta velocidad de datos por líneas de energía eléctrica por debajo de 30 MHz y entre 80 y 470 MHz en los sistemas de radiocomunicaciones

En esta modificación se tiene en cuenta nueva información relativa a la radiodifusión, la radiolocalización, la radionavegación aeronáutica y la radioastronomía, y amplía la gama de frecuencia de manera que abarque también 30-80 MHz.

Mediciones de la cobertura de la DVB-T y verificación de los criterios de planificación

El objeto de esta modificación es actualizar los valores tomados anteriormente del Acuerdo GE06. Estos valores se han actualizado en una revisión de la Recomendación UIT-R P.1812 que ahora contiene los valores más recientes para la atenuación de los edificios y su desviación típica. Se propone un proyecto de modificación del Anexo 2 de la Recomendación UIT-R SM.1875 a fin de adaptar esta Recomendación a la Recomendación UIT-R P.1812-2.
